

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7412

**AUTORIA: **CONCEJALES: QUIROS VILLALBA- RASGIDO
BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS.-****

VISTO:

La necesidad de reordenar el tránsito, estableciendo el sentido de circulación de la calle 17 de Octubre (115); y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento del tránsito es prioritario para determinadas zonas de la ciudad, como es el caso de accesos a establecimientos escolares;

Que en la parte Sur, se encuentran emplazadas dentro de una misma zona escuelas secundarias, primarias y universitarias como así también importantes comercios, haciendo que la transitabilidad de las calles mencionadas sea excesivo en determinados horarios, poniendo así en riesgo la integridad física de quienes circulan por el lugar;

Que teniendo en cuenta la construcción del Estadio Único en el actual C.E.P. Nº 2, que una vez inaugurado y en pleno funcionamiento creará un mayor afluente de vehículos, provocando así mayor congestión del que ya se observa;

Que todo esto crea la necesidad de establecer la circulación de mano única, en la calle 17 de Octubre (115), sentido Este-Oeste, de calle Comandante Fernández (112) a calle Juan José Paso (116), para brindar una mayor seguridad a quienes transitan por ella;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Agosto de 2012, según consta en el Acta Nº 1318, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Tránsito y Transporte obrante a fs. 3 del Legajo Nº 141/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7412

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DISPONER la circulación en mano única en sentido Este-Oeste de la calle 17 de Octubre (115), desde calle Comandante Fernández (112) hasta calle Juan José Paso (116).-

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la Presente Norma Legal al Área de Tránsito y Prevención Ciudadana a los efectos de que tome conocimiento y ejecute la Norma Legal.-

ARTICULO 3º: RAELIZAR la señalización, por medio de carteles indicadores, del cambio ordenado en la circulación de dicha arteria.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 09 AGOSTO 2012.

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **CRUCITA A. PEREYRA**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

